



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ Y INNOVACIÓN Y DESARROLLO LOCAL, S.L., REFERIDO A LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE ORIENTACIÓN E INTERMEDIACIÓN LABORAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ (CONTRATO Nº CON 38/2017 SE AB).

En Aranjuez, a 22 de febrero de 2018

REUNIDOS,

En la Sala de Juntas del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez:

De una parte,

D. David Estrada Ballesteros D.N.I. 50.468.873-L en representación del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez en su condición de Primer Teniente Alcalde - Concejal Delegado de Contratación.

De otra parte,

D. José Miguel Mesa Pérez, con D.N.I. 05.284.297-R en representación de la mercantil INNOVACIÓN Y DESARROLLO LOCAL, S.L. con CIF B-82342221 y domicilio en Calle Cronos, 63 -3ª planta oficina 1 – 28037 Madrid.

Ambas partes reconocen la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse, y a tal efecto, formalizan el presente contrato del que existen los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

El Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez publicó licitación referida a la Contratación de los servicios profesionales para el desarrollo de acciones de orientación e intermediación laboral del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez, con número de expediente **CON 38/2017 SE AB**.

Esta licitación se ha tramitado, mediante procedimiento abierto y conforme a lo establecido en el articulado del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, habiendo resultado la oferta económica más ventajosa en su conjunto la presentada por la mercantil **INNOVACIÓN Y DESARROLLO LOCAL, S.L.**, quien ha aportado la documentación

requerida por el Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez, y en consecuencia, ha resultado adjudicatario tras acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada 21 de febrero de 2018.

En virtud de lo expuesto, ambas partes convienen este contrato con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente contrato es la prestación del servicio por parte de licitador INNOVACIÓN Y DESARROLLO LOCAL, S.L. del servicio referido a la contratación de los servicios profesionales para el desarrollo de acciones de orientación e intermediación laboral del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez, conforme a la oferta que presentó y a lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas, documentos todos ellos de carácter contractual cuyo contenido conocen ambos firmantes y aceptan en su totalidad.

SEGUNDA. DURACIÓN.- La duración del presente contrato será de 12 meses a contar desde el día siguiente al de la firma del presente contrato.

TERCERA. PRECIO Y PAGO.- El importe de adjudicación es de 77.900,00 € (setenta y siete mil novecientos euros) impuestos indirectos no incluidos.

CUARTA. MEDIOS PERSONALES Y MEDIOS MATERIALES.- El servicio objeto de contratación será ejecutado por el personal de INNOVACIÓN Y DESARROLLO LOCAL, S.L. o en su caso, empresas subcontratistas si se ha indicado en los pliegos, sin que ello suponga derecho alguno a tener una relación laboral entre las partes y dependiendo a todos los efectos del contratista, quien declara estar al corriente de sus obligaciones en materia de Hacienda y de Seguridad Social.

QUINTA. GARANTÍA.- Para responder al cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, INNOVACIÓN Y DESARROLLO LOCAL, S.L. ha constituido la garantía correspondiente y que no será en ningún caso devuelta o cancelada hasta el vencimiento o la resolución del presente contrato.

SEXTA. NORMATIVA.- INNOVACIÓN Y DESARROLLO LOCAL, S.L., adquiere el compromiso de cumplimiento de toda la normativa que pudiera ser de aplicación, para la prestación del servicio contratado, en materias tales como:

- Prevención de Riesgos Laborales.
- Confidencialidad y protección de datos.
- Respeto a los derechos fundamentales en el trabajo.
- Prevención de imputaciones delictivas.
- Demás normativa aplicable.

SÉPTIMA. PENALIDADES Y RESOLUCIÓN.- El Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez y INNOVACIÓN Y DESARROLLO LOCAL, S.L. aceptan exactamente, las penalidades establecidas en la ley y en los pliegos así como las posibles causas de resolución del contrato que figuran en los mismos.

OCTAVA. RESPONSABLES DEL CONTRATO.- Actuarán como responsables del contrato, con el objeto de velar por la correcta ejecución del mismo, Jesús López Pulido por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez, y por D. José Miguel Mesa Pérez, por parte de INNOVACIÓN Y DESARROLLO LOCAL, S.L.

NOVENA. DOCUMENTACIÓN.- Se aporta por parte de INNOVACIÓN Y DESARROLLO LOCAL, S.L., la documentación requerida para la formalización de este contrato, la cual deberá permanecer actualizada durante la vigencia del contrato, y en su caso, sus posibles prórrogas.

Además del presente contrato, forman parte del mismo, los documentos del expediente que a continuación se enumeran expresamente:

1. Escrituras de apoderamiento del contratista.
2. Pliego de Cláusulas Administrativas.
3. Pliego de Prescripciones Técnicas.
4. Otra documentación relativa a la contratación.

En prueba de conformidad y aceptación, las partes intervinientes firman el presente contrato, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas, en dos ejemplares con el mismo contenido y aun único efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.

Por el Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez
Concejal Delegado de Contratación

Por Innovación y Desarrollo Local, S.L.

D. David Estrada Ballesteros

D. José Miguel Mesa Pérez



Ante mí,
El Secretario General

D.F. Javier Peces Perulero

X

